

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.695

Miércoles 8 de Noviembre de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2401613

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

#### ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN NORMAS DE EMISIÓN PARA GASES DE EFECTOS INVERNADERO Y FORZANTES CLIMÁTICOS DE VIDA CORTA

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 1.175, del 31 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se ordenó el inicio del proceso de consulta pública de la propuesta de reglamento para la elaboración de normas de emisión para gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta. La misma resolución ordenó publicarlo en extracto que es del tenor siguiente:

#### ANTECEDENTES GENERALES

La Ley Marco de Cambio Climático, Ley 21.455, publicada en el Diario Oficial el 13 de junio de 2022 establece en su artículo 14 que el Ministerio del Medio Ambiente elaborará un reglamento que detallará el contenido mínimo de los decretos que establecen las normas de emisión, así como el procedimiento de elaboración y revisión de los mismos.

El reglamento contiene las Disposiciones generales que indican que el Ministerio elaborará normas que establecerán la cantidad máxima de un gas de efecto invernadero y/o un forzante climático de vida corta que podrá emitir un establecimiento, fuente emisora o agrupación de éstas, en función de un estándar de emisiones de referencia por tecnología, sector y/o actividad, con el objeto de cumplir los objetivos de la Estrategia Climática de Largo Plazo y la Contribución Determinada a Nivel Nacional.

Establece el ámbito de aplicación, los principios aplicables y define "Establecimiento"; "Estándar de emisiones de referencia"; "Estándar de cumplimiento"; "Excedentes en el cumplimiento de la norma de emisión" y "Solución tecnológica".

Luego establece las funciones del Ministerio del Medio Ambiente en relación con la dictación de las normas de emisión y la intervención de actores relevantes. Además, establece que se debe llevar a cabo un Análisis de sinergia con otros instrumentos.

A continuación, regula las etapas del procedimiento de elaboración y describe el expediente público asociado. Las etapas son:

- Elaboración de anteproyecto: incluye Inicio del Procedimiento, Estudios Fundantes y Recepción de Antecedentes, Sobre los Comités Operativos y Comités Operativos Ampliados, Relación de las normas de emisión con los Planes Sectoriales de Mitigación, Análisis Técnico y Económico;
- Participación ciudadana;
- Elaboración del proyecto definitivo.

Además, detalla el contenido mínimo de resolución de la norma de emisión describiendo 10 materias.

Finalmente describe los criterios sobre cumplimiento, revisión y reclamos.

#### ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

El Anteproyecto de Reglamento consta de 43 artículos agrupados en los siguientes Títulos y Párrafos:

CVE 2401613

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

## TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

- Párrafo 1° Ámbito de aplicación
- Párrafo 2° Principios aplicables
- Párrafo 3° Definiciones
- Párrafo 4° Funciones del Ministerio del Medio Ambiente en relación con la dictación de las normas de emisión
- Párrafo 5° Intervención de actores relevantes
- Párrafo 6° Análisis de otros instrumentos de la ley N° 21.455
- Párrafo 7° Etapas del Procedimiento
- Párrafo 8° Expediente

## TÍTULO II - PROCEDIMIENTO PARA LA DICTACIÓN DE UNA NORMA DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y/O FORZANTE CLIMÁTICO DE VIDA CORTA

- Párrafo 1° Inicio del Procedimiento
- Párrafo 2° Estudios Fundantes y Recepción de Antecedentes
- Párrafo 3° Sobre los Comités Operativos y Comités Operativos Ampliados
- Párrafo 4° Relación de las normas de emisión con los Planes Sectoriales de Mitigación
- Párrafo 5° Análisis Técnico y Económico
- Párrafo 6° Elaboración del Anteproyecto
- Párrafo 7° Participación Ciudadana
- Párrafo 8° Elaboración del proyecto definitivo

## TÍTULO III. CONTENIDO MÍNIMO DE RESOLUCIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN

## TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS NORMAS

- Párrafo 1° Sobre el cumplimiento
- Párrafo 2° Sobre la revisión

## TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

## TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Consulta Pública: Dentro del plazo de 23 días hábiles contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Anteproyecto de Reglamento. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>; o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.

El texto del anteproyecto del decreto supremo estará publicado en forma íntegra en el sitio electrónico institucional del Ministerio del Medio Ambiente.- Jenny Mager Santos, Jefa División de Cambio Climático.